RADICADO: 2021-00171. CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO.

JUZGADO DE FAMILIA LOS PATIOS

Los Patios, veintinueve de abril del dos mil veintiuno.

La señora SANDRA YANETH PARDO FORERO, a través de mandatario judicial, presenta demanda de Cesación de los Efectos Civiles de Matrimonio Religioso en contra del señor GUSTAVO PABON CONTRERAS.

Revisada la demanda, se advierte que reúne las exigencias de ley, por lo cual, se procederá a decretar su admisión, ordenando tramitar su actuación por el proceso verbal, consagrado en el Art. 368 y ss del C.G.P., notificando a la parte demandada este proveído y corriéndole traslado por el término de veinte (20) días.

Como quiera, que se informa que se desconoce el paradero del demandado, se ordenara emplazarlo, conforme lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P., y en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 del presente año.

Por lo expuesto, el JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS N. DE S.

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de Cesación de los Efectos Civiles de Matrimonio Religioso promovida por la señora SANDRA YANETH PARDO FORERO, a través de mandatario judicial, en contra del señor GUSTAVO PABON CONTRERAS.

SEGUNDO: TRAMITAR este libelo por el procedimiento verbal previsto en el art. 368 y ss del C.G.P.

TERCERO: EMPLAZAR a la parte demandada conforme lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P., y lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 del presente año.

CUARTO: ADVERTIR a la parte interesada sobre el cumplimiento de la carga procesal respectiva, so pena de decretar desistimiento tácito, conforme lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P.

QUINTO: RECONOCER personería jurídica al Dr. GIOVANNY RUEDA PERDOMO, como apoderado judicial de la parte demandante conforme el poder allí conferido.

NOTIFIQUESE

MIGUEL RUBIO VELANDIA
JUEZ DE FAMILIA LOS PATIOS